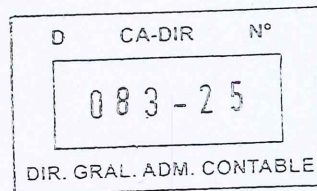


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

16 SEP. 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el EXP-0003034-2025-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 05/25, relativa al "Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de 1.000 (UN MIL) extintores".

Que tanto el procedimiento indicado como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 058-25 de fecha 27 de junio de 2025, obrante en copia fiel a fojas 84/130, en el marco del artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6, b) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que a fojas 131 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 132/133 lucen agregadas la "Planilla indicativa de firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta en el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 140 luce el Acta de Apertura de fecha 10 de julio de 2025, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas pertenecientes a: MATAFUEGOS ORLANDO SRL obrante a fojas 142/149, RODIMAX SA obrante a fojas 150/162, y FUEGOTECNIC SRL, obrante a fojas 163/175.

Que a fojas 197/201 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Seguridad y Control, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 208/209, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 27/2025, se expidió aconsejando: **PREADJUDICAR** la oferta de FUEGOTECNIC SRL en los renglones N° 1 al 12, por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; **DESESTIMAR**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

M. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

H. Cámara de Diputados de la Nación



las ofertas de MATAFUEGOS ORLANDO SRL por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, inciso i) del Reglamento y RODIMAX SA por no regularizar su deuda con la ARCA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, inciso a) del Reglamento.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado dictamen, según las constancias de fojas 210/211.

Que a fojas 212 luce impugnación presentada en tiempo y forma por la firma RODIMAX SA contra lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

Que a fojas 214 tomó intervención la Dirección de Compras, como miembro integrante de la Comisión Evaluadora, quien, habiendo analizado la impugnación interpuesta y brindado los fundamentos del caso, ratificó la conclusión oportunamente brindada en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 27/2025.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 558/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 05/25, relativa al "Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de 1.000 (UN MIL) extintores".

ARTÍCULO 2º.- Recházase la impugnación interpuesta por RODIMAX SA, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a FUEGOTECNIC SRL CUIT 30-70839022-0 en los renglones N° 1 al 12 por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

Blanco
MARTÍN N. BLANCO
JEFE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

H. Cámara de Diputados de la Nación



SETECIENTOS CUARENTA (\$ 17.089.740), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

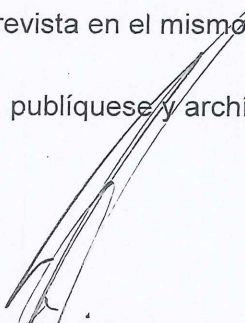
ARTÍCULO 4°.- Desestímanse las ofertas de MATAFUEGOS ORLANDO SRL CUIT 30-58318430-5 y RODIMAX SA CUIT 30-71228946-1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

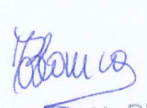
ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Habilitase a los proveedores al retiro de las garantías de mantenimiento de oferta, de las garantías de cumplimiento de contrato o contragarantías, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones, quedando así cumplida la notificación prevista en el mismo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.